

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**ARROYOMOLINOS**

URBANISMO

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 21 de mayo de 2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo con relación al Plan Especial Parcela X3B.2 del SAU-6 “Zarzalejo” de Arroyomolinos:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial relativo a la parcela X-3B.2 del SAU-6 “Zarzalejo”, promovido por la Sociedad Novo Calpe, S. Coop. Mad., en los términos y con las condiciones que figuran en el informe emitido por la asesoría jurídica municipal que consta en el expediente.

Segundo.—Someter el expediente a trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en este plazo las correspondientes alegaciones oportunas y en su caso solicitar los informes sectoriales correspondientes a órganos y entidades públicas previstos como preceptivos de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

Así como lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente el artículo 128 del Reglamento Estatal de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tomando en consideración el aumento de densidad. Con los antecedentes relativos a la existencia de un informe ambiental previo que afecta a la parcela en cuestión en otro expediente administrativo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Quinto.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados».

Visto lo anterior, durante el período de un mes desde la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser consultado en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>).

Arroyomolinos, a 26 de mayo de 2025.—El concejal-delegado de Urbanismo, José María Casado Álvaro.

(02/8.474/25)

